

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567135-126S8-8ARRZ-Y2735-3223905091DE1A0803F54BD2B261088A9824CEB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000007053



DECRETO

Asunto: OTRO37/2025, relativo a la tramitación, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular

AC/EGG

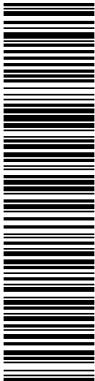
Visto el expediente OTRO37/2025, relativo a la tramitación, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular, y con los siguientes,

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia **D0000006049**, de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobaron las **bases y la convocatoria**, que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2025.

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron un total de 6 solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

EXP	TERCERO	CIF	OBJETO
SUBV187/2025	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255	Proyecto MUÉVETE
SUBV188/2025	ASOC DE LA FAMILIA CANARIA -TENERIFE (AFAMCA)	G76805274	Proyecto MigrAcción
SUBV189/2025	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	Proyecto MIRA
SUBV190/2025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	G38378410	Proyecto de Apoyo Integral para la Autonomía e Inclusión Social de Jóvenes Migrantes Extutelados y Menores Extranjeros No Acompañados



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567135-126S8-8ARRZ-Y2735-3223905091DE1A0803F54BD2B261089A9824CEB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000007053

EXP	TERCERO	CIF	OBJETO
SUBV192/2025	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	Proyecto de acogida Buen Samaritano
SUBV193/2025	ASOC SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856	Proyecto MUÉVETE POR TUS DERECHOS

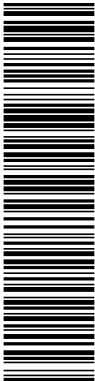
Tercero.- Con fecha 1 de agosto de 2025, la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, emite informe técnico, en el que consta entre otros extremos, que:

*“En relación a la convocatoria de subvenciones a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención con personas migrantes, mediante la modalidad de subvención en especie **“Bonos Sociales de Transporte”** para el año 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención aprobadas por Decreto de la Presidencia número D0000006049, de fecha 20 de mayo de 2025, se procede a valorar las solicitudes y proyectos de actuación recibidos y se remite **propuesta de reparto** de los citados Bonos Sociales, teniendo en cuenta que, según la información facilitada por el Servicio Administrativo de Presidencia, han presentado solicitud dentro de las fechas establecidas seis (6) entidades del tercer sector:*

TERCERO	CIF	OBJETO
FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	Proyecto de acogida Buen Samaritano
ASOCIACIÓN AFAMCA TENERIFE	G76805274	Proyecto MigrAcción
ASOCIACIÓN INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255	Proyecto MUÉVETE
ASOCIACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856	Proyecto MUÉVETE POR TUS DERECHOS
ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	G38378410	Proyecto Apoyo Integral para la Autonomía e Inclusión Social de Jóvenes Migrantes Extutelados y Menores Extranjeros no acompañados
ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	MIRA: Movilidad e Inclusión para Refuerzos de Acompañamiento

Atendiendo a lo expuesto y conforme a lo señalado en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, se procede a asignar un valor/puntuación (por cada uno de los criterios a valorar) a cada una de las seis solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos, obteniendo el siguiente resultado:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567135-126S8-8ARRZ-Y2735-3223905091DE1A0803F548D2B26108BA9824CEB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000007053

CRITERIOS	PUNTOS	TIPO DE VALORACIÓN	PUNT. MÁXIMA	FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO	ASOC. AFAMCA TENERIFE	ASOC. INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	ASOC. SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	NUEVO FUTURO	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA
Nº de personas beneficiarias									
Hasta 20	6	Automática	Hasta 20 puntos	20	20	16	16	12	12
De 21 a 60	12								
De 61 a 100	16								
Más de 100	20								
Ámbito geográfico									
1 Municipio	6	Automática	Hasta 20 puntos	12	20	20	12	12	12
Hasta 8 municipios	12								
Más de 16 municipios	20								
Planteamiento y calidad de la propuesta									
Adecuada	20	No evaluable mediante fórmulas	Hasta 20 puntos	20	20	20	20	20	20
No adecuada	0								
Pertinencia/concordancia de la intervención									
Totalmente concordante	20	No evaluable mediante fórmulas	Hasta 20 puntos	20	20	20	20	20	20
Se ajusta parcialmente	10								
No se ajusta	0								
Solvencia institucional y capacidad operativa									
Entidad y proyecto consolidados	20	No evaluable mediante fórmulas	Hasta 20 puntos	20	10	10	10	20	10
Entidad y/o proyecto en vías de consolidación	10								
Entidad y proyecto sin solvencia ni capacidad	0								
				92	90	86	78	84	74

(*) Respecto al criterio de “Solvencia Institucional y capacidad operativa”, señalar que la puntuación otorgada a cada entidad solicitante responde a la fecha de constitución de la Entidad y la experiencia previa en la gestión de este tipo de subvención.

Por ello, **se PROPONE** al órgano colegiado, condicionado a las previas comprobaciones necesarias, la siguiente propuesta de reparto:

	FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO	ASOC. AFAMCA TENERIFE	ASOC. INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	ASOC. SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	NUEVO FUTURO	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA
PUNTUACIÓN	92	90	86	78	84	74
PORCENTAJE	18,25396825	17,85714286	17,06349206	15,47619048	16,66666667	14,68253968
BONOS	1572,579365	1538,392857	1470,019841	1333,27381	1435,833333	1264,900794
Nº BONOS	1.573	1.538	1.470	1.333	1.436	1.265

(...)”

Cuarto.- Con fecha 15 de septiembre de 2025, reunido el órgano colegiado previsto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvenciones en especie “Bonos Sociales de Transporte”, toma conocimiento del expediente de referencia y de los hechos y de la documentación que se relaciona:

1. Bases de la Convocatoria.
2. Solicitudes presentadas.
3. Informe de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas de fecha 1 de agosto de 2025.
4. Como consecuencia, y en atención al interés público, se plantea la posibilidad de ampliar los plazos de ejecución y justificación, el 31 de octubre y 30 de noviembre de 2026, respectivamente y de esta forma



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567135-126S8-8ARRZ-Y2735-3223905091DE1A0803F54B02B261089A9824CEB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000007053

dar un mayor margen a las entidades para cumplir con los objetivos propios de la convocatoria.

Quinto.- Tras valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios de baremación previstos en la Base décima y décimo primera de las que rigen la presente Convocatoria, el órgano colegiado emitió, con fecha 15 de septiembre de 2025, literalmente la siguiente propuesta de resolución:

“Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular, aprobada por Decreto de Presidencia D0000006049, de 20 de mayo de 2025, a favor de los siguientes beneficiarios:

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV187/2025	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255	1.470
SUBV188/2025	ASOC DE LA FAMILIA CANARIA -TENERIFE (AFAMCA)	G76805274	1.538
SUBV189/2025	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	1.265
SUBV190/2025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	G38378410	1.436
SUBV192/2025	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	1.573
SUBV193/2025	ASOC SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856	1.333

Segundo.- Modificar las Bases y la convocatoria para el otorgamiento en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular 2025, aprobadas mediante Decreto de la Presidencia D0000006049, el 20 de mayo de 2025, en su Base Décimo Primera, en la que se establecen los plazos de ejecución y justificación, concluyendo de la siguiente forma:

El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será hasta el 31 de octubre de 2026, mantenimiento el plazo de justificación de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2026.”.

Consideraciones Jurídicas

I.- De conformidad con lo dispuesto en la Base octava de las que rigen la convocatoria de referencia, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia.

II.- Realizadas las comprobaciones por parte del órgano instructor, se valora que todas las solicitudes presentadas por las siguientes entidades cumplen con los requisitos exigidos para ser su inclusión en la presente convocatoria:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567135_126S8-8ARRZ-Y2735_3223905091DE1A0803F54BD2B261089A9824CEB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000007053

EXP	TERCERO	CIF
SUBV187/2025	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255
SUBV188/2025	ASOC DE LA FAMILIA CANARIA -TENERIFE (AFAMCA)	G76805274
SUBV189/2025	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	G76665611
SUBV190/2025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	G38378410
SUBV192/2025	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378
SUBV193/2025	ASOC SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856

III.- Esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, toda vez que, de acuerdo a lo contemplado en la Base novena de las reguladoras de las subvenciones, *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.”*

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

V.- De conformidad con lo previsto en la Base Décimo Primera, en relación con los plazos, *“(…) El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será el 31 de diciembre de 2025. Las Entidades beneficiarias de la subvención deberán proceder a la justificación de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el 31 de enero de 2026 (…).”*

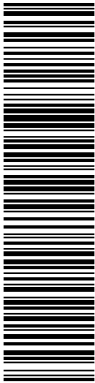
Visto que se ha producido un retraso en el otorgamiento de los bonos, y de conformidad con la propuesta emitida por el órgano colegiado previsto en la Base Novena de la presente convocatoria, en atención al interés público, se establece un incremento de los plazos:

- *El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será el 31 de octubre de 2026.*
- *La justificación de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2026.*

VI.- El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 1. establece, *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”*

VII.- Conforme a lo dispuesto en la base novena de las que rigen la presente convocatoria, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: D7053_Modif_Conv_OtorgarBonosSoc_Entid3sector_OTRO37_35		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: J26S8-8ARRZ-Y2735 Página 6 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 22/10/2025 21:09 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 23/10/2025 08:31	FIRMADO 23/10/2025 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567135-126S8-8ARRZ-Y2735-3223905091DE140803F548D2B261088A9824CEB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.s.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000007053

Presidencia del IASS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico. A tal efecto, en relación con la Base 6ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto del IASS “(...) *las alusiones al Pleno del Cabildo Insular, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidencia (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidencia del Cabildo Insular) y Gerencia, respectivamente (...)*” siendo en este caso el órgano competente para el otorgamiento de la presente la Presidencia del IASS.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

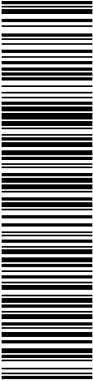
PRIMERO.- Modificar la Base Décimo Primera de las que rigen la convocatoria, estableciendo como plazo para el reparto de los bonos entre la población destinataria el **31 de octubre de 2026**. Vencido dicho plazo, deberá procederse por los beneficiarios a la presentación en el Registro de Entrada de este Organismo de la documentación siguiente, estableciendo como fecha límite para dicha presentación la del **30 de noviembre de 2026:**

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (según modelo oficial adjunto como **ANEXO III**), con indicación del número de personas beneficiarias, desglose del número de bonos concedidos mensualmente, finalidad de los mismos y perfil de los destinatarios.
- **Certificado expedido por el/la representante de la Entidad** en el que se acredite que la subvención recibida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, a través del IASS, ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida; así como, el que las personas destinatarias de los bonos sociales cumplan con el requisito establecido en la Base cuarta de encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.
- En el supuesto de que las Entidades beneficiarias de la presente subvención **no pudieran repartir la totalidad de los Bonos** que le fueran otorgados, habrán de proceder, finalizado el periodo de ejecución establecido en el Acuerdo de otorgamiento, a su **devolución a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS**.

SEGUNDO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2025, aprobadas mediante Decreto de la Presidencia D0000006049, el 20 de mayo de 2025.

TERCERO.- Conceder las siguientes subvenciones, a favor de los beneficiarios que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: D7053_Modif_Conv_OtorgarBonosSoc _Entid3sector_OTRO37_35		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: J26S8-8ARRZ-Y2735 Página 7 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 22/10/2025 21:09 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 23/10/2025 08:31	FIRMADO 23/10/2025 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567135-126S8-8ARRZ-Y2735-3223905091DE140903F54BD2B261088A9824CEB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000007053

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV187/2025	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255	1.470
SUBV188/2025	ASOC DE LA FAMILIA CANARIA -TENERIFE (AFAMCA)	G76805274	1.538
SUBV189/2025	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	1.265
SUBV190/2025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	G38378410	1.436
SUBV192/2025	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	1.573
SUBV193/2025	ASOC SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856	1.333

CUARTO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento y la ampliación de plazos de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a la Unidad de Control Interno y a la Unidad de de Intervención Social y Relaciones Externas, así como a los interesados.